

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE NARANJITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**“ORDENANZA NÚM.15”  
SERIE 2021-2022”**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA COLOCAR EL NOMBRE DE RAFAEL “FELO” VALLÉS MORALES AL TRAMO DE CARRETERA QUE VA DESDE LA ESCUELA FELIPA SÁNCHEZ (CARR. 811, KM. 0.9 HASTA LLEGAR A LA CANCHA DEL SECTOR CONOCIDO COMO LOS PELUSAS), DEL BO. CEDRO ABAJO DE NARANJITO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 establece en cuanto a las facultades de los municipios, lo siguiente:

**(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.**

**(t) Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.**

El Artículo 1.010 de la Ley 107, supra, establece en cuanto a las facultades generales de los municipios, lo siguiente:

**(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.**

El Artículo 1.018 de la Ley 107, supra, establece en cuanto a las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, lo siguiente:

**(c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.**

**(d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones y reglamentos y disposiciones municipales.**

El Artículo 1.019 de la Ley 107, supra, establece en cuanto a las obligaciones del Alcalde respecto a la Legislatura municipal, lo siguiente:

**(a) Presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.**

El Artículo 1.039 de la Ley 107, supra, establece entre las facultades y deberes generales de la Legislatura municipal lo siguiente:

**(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materia de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”**

**POR CUANTO:** El municipio de Naranjito desea honrar el nombre de Rafael "Felo" Vallés Morales, bajo los hechos siguientes:

**Datos biográficos familiares:**

Nació el 26 de marzo de 1924 en Naranjito, siendo sus padres Rafael Vallés y Carmen Morales.

Casado con Awilda Roselló Febus, y padre de dos hijos, Rafael y Carlos Iván Vallés Roselló.

Abuelo de seis nietos y bisabuelo de seis bisnietos.

Falleció en Bayamón en el 1999.

**Datos de mérito:**

Ante la posibilidad de un proyecto de vivienda, y luego ante la realidad de viviendas rurales, hacía falta un acceso adecuado para los vecinos de la comunidad. El Sr. Rafael "Felo" Vallés Morales facilitó que la familia Vallés donara los terrenos para construir una carretera en beneficio de las nuevas familias que se fueron formando.

Gracias a las gestiones y disposición del Sr. Rafael "Felo" Vallés Morales, las familias y la comunidad gozaron de un acceso.

Con posterioridad la familia Vallés, gracias a las gestiones del Sr. Rafael "Felo" Vallés Morales, donaron unas diez cuerdas a la agencia gubernamental Parques y Recreos Públicos.

La familia Vallés, por las gestiones de Rafael "Felo" Vallés Morales, hizo posible que se segregaran terrenos de su propiedad y se donaran a varios vecinos.

La carretera creada, gracias a las gestiones y disposición de Rafael "Felo" Vallés Morales, consta de 1.5 millas de largo, lo cual facilitó que varias fincas aledañas pudieran tener acceso vehicular, sea por servidumbres o uso público, creando opciones de desarrollo económico a través de ventas de terreno para vivienda.

Del 2017 en adelante esta familia ha continuado el compromiso de Rafael "Felo" Vallés Morales, cediendo en dos ocasiones parte de su terreno. Durante las consecuencias del huracán María se cedió una franja de terreno para evitar colocar en riesgo a los peatones y vehículos que por allí transitaban y ampliar el área vehicular. Próximamente se cumplirán dos años desde unas lluvias torrenciales que afectaron el camino existente en tal manera, que la única alternativa fue crear un nuevo acceso en el área del parque de soccer tipo desvío. Este acceso fue a través de la propiedad de Carlos Iván Vallés Roselló, hijo de Rafael Vallés Morales. Sin este desvío hubiera sido imposible mantener el acceso vehicular por el lugar.

Para el municipio de Naranjito era y es esencial mantener abierta la opción de la carretera localizada en el sector "Felo Vallés". En los incidentes producidos por el huracán María y en situaciones donde hay derrumbes en la carretera 152, el camino aquí mencionado es una alternativa real para poder llegar a otros barrios y pueblos. Esta opción la hemos tenido accesible gracias a la buena disposición de Rafael Vallés Morales y hoy día de su familia.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:** El Municipio de Naranjito ha determinado que por la justificación aquí expuesta, se colocará el nombre de Rafael "Felo" Vallés Morales, al camino que se describe a continuación:

Camino y/o carretera que discurre entre la carretera 811, km. 0.9 del Bo. Cedro Abajo de Naranjito, frente a la Escuela Felipa Sánchez Cruzado y que llega hasta la cancha del sector conocido como Los Pelusas del Bo. Cedro Abajo de Naranjito, Puerto Rico.

**SECCION 2DA:** Para que se instalen rótulos identificando la carretera misionada en la sección primera de esta Ordenanza con el nombre de Rafael "Felo" Vallés Morales conocida como **Felo Vallés**.

**SECCIÓN 3RA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de las otras, por lo que en caso de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier sección o disposición de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.

**SECCIÓN 4TA:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.


**SECCIÓN 5TA:** El Gobierno Municipal de Naranjito no discriminará de forma alguna por asuntos de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la implementación de esta resolución.

**SECCION 6TA:** Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.


**SECCION 7MA:** Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será remitida a las oficinas concernidas, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 29 DE MARZO DE 2022.

  
HÓN. MELVIN CRUZ CUADRADO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 30 DE MARZO DE 2022.

  
HÓN. ORLANDO ORTIZ CHEVRES  
ALCALDE





Hon. Melvin Cruz Cuadrado  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

**CERTIFICO**, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 15 SERIE: 2021-2022**, aprobada por la Legislatura Municipal el 24 de marzo de 2022 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 30 de marzo de 2022.

**CERTIFICO**, además que la votación fue: unánime.


- |                                             |                                                  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor | 2. Hon. José A. López Agosto – a favor           |
| 3. Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor   | 4. Hon. Kelvin Serrano Sáez - a favor            |
| 5. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor    | 6. Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor        |
| 7. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor | 8. Hon. Víctor Pérez Figueroa – ausente/excusado |
| 9. Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor     | 10. Hon. Blanca I. Pérez Rosado – a favor        |
| 11. Hon. Frank Santiago Pérez - a favor     | 12. Hon. Melvin Cruz Cuadrado - a favor          |
| 13. Hon. Ileana Torres Morales – a favor    | 14. Hon. William Correa Rivera - a favor         |

**ORDENANZA NÚM. 15**

**SERIE 2021-2022**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA COLOCAR EL NOMBRE DE RAFAEL VALLÉS MORALES AL TRAMO DE CARRETERA QUE VA DESDE LA ESCUELA FELIPA SÁNCHEZ (CARR. 811, KM. 0.9 HASTA LLEGAR A LA CANCHA DEL SECTOR CONOCIDO COMO LOS PELUSAS), DEL BO. CEDRO ABAJO DE NARANJITO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo y sello la presente hoy, 1 de abril de 2022.

  
Johanni L. Guzmán Ríos  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719  
Tel. (787) 869-2200 Ext. 0184, 0185 Fax. (787) 869-4093